



RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2013-CA, DERIVADO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/1997. RECURRENTE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Ignacio Mendicuti Pavón, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción 004581. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán y con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a su costa la expedición de las copias que solicita y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN